

# UNA MIRADA SOBRE YACYRETÁ



El Emprendimiento Hidroeléctrico Yacyretá tiene su origen en la Comisión Técnica Mixta Paraguayo-Argentina, organismo binacional que impulsó y coordinó los Estudios Técnicos del Proyecto de Aprovechamiento de las aguas del Río Paraná para la generación de la energía eléctrica y el mejoramiento de la navegabilidad del mismo, así como la preparación del Tratado, cuya firma se formalizó

en la fecha 03/12/73, con la que se constituyó la Entidad Binacional Yacyretá, conocida e identificada cotidianamente como Yacyretá.

Yacyretá, sin dudas, es una de las empresas más importante del país, ya sea por el volumen de recursos que maneja, por la cantidad de núcleos o estamentos afectados como las familias, comercios en sus diversas formas, industrias, instituciones educacionales, religiosas, deportivas, instituciones públicas y otros; por las mejoras realizadas en las comunidades de su área de influencia y los beneficios financieros que generan. En contrapartida, se menciona como aspecto negativo el importante nivel de la afectación social y ambiental causado por la ejecución de sus obras, y sobre todo, la inundación de áreas habitadas, lugares en que se desarrollan actividades productivas y comerciales, específicamente en los Municipios de los Departamentos de Itapúa y Misiones, donde resalta la ciudad de Encarnación como la que más ha sufrido la desaparición de zonas caras a los afectos de su población.

Ciertamente, Yacyretá ha realizado y sigue realizando esfuerzos importantes para mitigar el impacto negativo socio ambiental que genera la ejecución de sus obras; a tal efecto, ha construido Conjuntos Habitacionales con todos los servicios requeridos para el confort y mejoramiento de la calidad de vida de las familias reubicadas. Ha relocalizado industrias, comercios, locales educacionales, de salud, edificios religiosos, instalaciones deportivas, edificios públicos, reposición de accesos viales, plazas y parques, se ha creado áreas de reservas naturales para proteger el medio ambiente, construcción de costaneras y playas que sirven para fines de esparcimiento y atracción turística.

A fin de tener una idea de la magnitud de afectación/beneficio generados por las obras de Yacyretá, se menciona que en Encarnación, Cambyretá y Carmen del Paraná, fueron relocalizadas unas 12.000 familias aproximadamente, lo que representaría unas 60.000 personas, de las cuales el 90 % corresponde a familias de Encarnación y Cambyretá. Del total de relocalizados, muchos han sido beneficiados con la adjudicación de viviendas, con apoyo para su rehabilitación, sin



ser propietarios de inmuebles; una solución social importante.

El Tratado de Yacyretá en su Art. XVI establece que la primera unidad generadora de la Central debía completarse en un plazo de 7 años a partir de la entrada en vigencia del Tratado, vale decir en el año 1981, ya que el Tratado entró en vigencia en febrero de 1974, sin embargo, el inicio de las obras se dio lugar recién en el año 1983, 9 años después de la entrada en vigencia del mismo. De haberse cumplido los plazos fijados, en el año 1985 Yacyretá ya debía haber instalado la totalidad de las 20 turbinas, teniendo en cuenta que el cronograma establecía que cada 72 días debía instalarse sucesivamente las turbinas.

Si a la par de la conclusión de la Central y su Equipamiento Electromecánico fueran realizándose las obras complementarias se hubiese terminado todas las obras de Yacyretá en dicho año (1985). Pero hubo atrasos en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento de la Argentina en proveer en tiempo y cantidad necesaria los fondos financieros que había comprometido. Ante esta situación, el 09 de enero de 1992, a instancia de la misma Argentina que argumentaba falta de recursos para continuar las obras, las Altas Partes Contratantes, Paraguay y Argentina, suscribieron sendas Notas Reversales, las cuales establecen las condiciones y contribuciones que ambos países debían realizar a fin de garantizar la culminación de las obras en el año 1998.

La primera turbina empezó a operar oficialmente el 02 de setiembre de 1994, lo que ya en ese momento significó un atraso de 13 años respecto al plazo establecido en el Tratado, y a 20 años de la firma de dicho Documento.

Con la firma de las citadas Notas Reversales, Paraguay entró a participar, "indebidamente", en el financiamiento de las Obras de Yacyretá y a financiar a la propia Argentina por la energía que le cede, a la tasa de interés cero, a través del diferimiento del cobro de las compensaciones que le corresponden del periodo 1994-2004, cuya efectivización se prevé completar en 23 años (15 años de gracia más 8 años para amortizar), es decir que Paraguay empezará a cobrar sus créditos en el año 2019 y completar en el año 2027; "una verdadera obra maestra de la Argentina", que Paraguay la "compró".

Sin embargo, la Argentina volvió a incumplir su compromiso en proveer los Fondos Financieros en tiempo y cantidad requerida para terminar las obras del llenado de embalse a cota final de diseño, cota 83 m.s.n.m, lo que hizo que fueran postergándose nuevamente la terminación de Yacyretá para el llenado total del embalse, evento que se produjo recién en la primera quincena de febrero de 2011 y declarada oficialmente en fecha en 25 de febrero de 2011, nuevamente con un atraso de otro 13 años más, a 38 años de la firma del Tratado.

Como consecuencia del enorme retraso en la ejecución de las obras, las inversiones físicas que iban realizándose de a poco y los gastos administrativos que fueron dándose a través del tiempo, todos ellos financiados mediante créditos obtenidos de Bancos Internacionales como el BID y el BIRF, Bancos Privados y del Tesoro Argentino, la deuda de Yacyretá fue aumentando progresivamente sin poder amortizarla, además fueron sumándose al capital prestado el importe de los intereses y de los ajustes monetarios correspondientes, a manera de interés compuesto, hasta que Yacyretá empezó a producir energía, cuya facturación empezó a generar ingresos, pero que en ningún momento fue suficiente como para amortizar la deuda y ni siquiera para pagar la totalidad de los interés y ajustes monetarios, con el consecuente efecto de ir aumentando la deuda, que a la fecha se estima en unos 17.000 millones de Dólares Americanos, situación causada fundamentalmente por efecto de las demoras en la ejecución del Proyecto y luego la aplicación de una Tarifa de la energía eléctrica

producida, con un nivel muy por debajo de los costos, criterio acordado en las Notas Reversales del 09 de enero de 1992, cuyos términos Yacyretá utiliza para sus registros contables, aún cuando dichas Notas Reversales fueron rechazadas por el Congreso Nacional, por lo que dichos registros carecen de legalidad y, por tanto, los valores de todos los componentes de la Deuda de Yacyretá deben ser revisados y regularizados, dado que si no se sana la Deuda, la Tarifa de la energía eléctrica que produce Yacyretá sería “impracticable”.

Las demoras verificadas en la ejecución de las obras son imputables mayoritariamente a decisiones “unilaterales” de la Argentina, incluido el actual y reiterado atraso para la terminación de las obras por la falta de provisión de fondos financieros, a pesar de haberse propalado el acuerdo formalizado el 25 de febrero de 2011 de que las mismas se completarían para finales de ese año 2011. Ciertamente, las acciones tomadas por Yacyretá a lo largo de su historia, se respaldan con sendas Resoluciones de carácter binacional, suscritas por autoridades paraguayas y argentinas, pero esta formalidad no debería significar la cancelación de la responsabilidad Argentina sobre este tema en particular, pues “se presume y se siente” que Paraguay “ha venido haciendo” es acompañar las decisiones de la Argentina, “por la fuerza de las circunstancias”, tanto para demorar las obras o adelantarlas. Se aclara que esta observación no implica desconocer las acciones positivas de las autoridades paraguayas realizadas en el proceso de la conformación y ejecución de las obras, tanto de la Central Hidroeléctrica y su Equipamiento, como en la estructuración y ejecución de las obras complementarias en la margen paraguaya; también es justo reconocerla.

El gran volumen de la Deuda de Yacyretá registrada en la forma ante apuntada condiciona fuertemente su desempeño y proyección para el futuro, sobre todo para la posición paraguaya que una vez terminadas las obras complementarias en su área de influencia, sólo quedarían como expectativas para generar ingresos, los programas operativos y de mantenimiento de las obras de la Central y su Equipamiento, el cuidado del medio ambiente, los gastos administrativos y, lo más importante, el cobro de las compensaciones previstas en el Tratado.

Si no se regulariza la Deuda de Yacyretá, ante lo cual debe revisarse las Cuentas y eliminar los cargos financieros “indebidos”, para Paraguay sería una “viacruces” permanente su pretensión de cobrar en tiempo y forma adecuada sus haberes en concepto de las Compensaciones previstas en el Tratado. En efecto, en las condiciones actuales, de ser 17.000 millones de Dólares la Deuda, los intereses y ajustes monetarios anuales serían más de 1.000 millones de Dólares y la facturación anual sería del orden de los 700 a 800 millones de Dólares anuales. A manera de referencia se cita que la tasa de interés que cobra el Tesoro argentino por los préstamos concedidos a Yacyretá es del 6 % anual compuesto, tasa que se considera muy alta, considerando además la aplicación del ajuste monetario a los créditos, lo más razonable, en todo caso hubiese sido adoptar la Tasa Libor; estos guarismos se mencionan en el presente escrito sólo para ilustrar el orden de magnitud de estas variables financieras y su importancia en la gestión de Yacyretá, los cuales demuestran, en términos de grandes números, que el ingreso monetario de Yacyretá no alcanza para pagar ni los costos financieros, situación financiera que para cualquier empresa implicaría un “estado de quiebra”.

Dado que el tema del saneamiento de la Deuda de Yacyretá no sería del interés prioritario de la Argentina, es Paraguay el que debe exigir la regularización de la situación financiera de esta Entidad. Para la Argentina, una presunción personal, incluso le sería conveniente mantener esta situación como una herramienta de maniobra para seguir con el régimen de envío de las remesas financieras a cuentagotas, a su voluntad, dado que para la misma a esta altura representaría como “un fondo perdido” los créditos concedidos a Yacyretá; lo que importa es la energía limpia y barata que tiene asegurada.

Esto sería así, porque Argentina ya tiene asegurado el objeto sustantivo en el emprendimiento que es la disponibilidad de la energía eléctrica para su provecho, el 50 % que le corresponde, más la mayor parte del otro 50 % que le corresponde a Paraguay, pues

nuestro país sólo estaría consumiendo entre 10 a 12 % de lo que le corresponde. Paraguay debe impulsar el uso productivo de su energía eléctrica a nivel nacional, en vez de contentarse por la compensación que, además de ser de bajo monto comparativamente, la Argentina no paga con regularidad.

Yacyretá debería ser considerada en Paraguay como una Causa Nacional por la importancia arriba indicada y, por tanto, la ciudadanía en general debería tener interés en conocer y comprender el alcance de la misma para el presente y el futuro, de manera a sumar fuerzas en defender los intereses paraguayos. En este escenario, sería relevante la participación de todos los estamentos de la sociedad paraguaya, incluido los Sindicatos, Asociación de Profesionales, Colegios de Graduados, las Universidades, la Comunidad Educativa Universitaria, los Estudiantes Universitarios y los Centros de Estudiantes Universitarios, como Clases Pensantes, deberían participar activamente en los procesos de discusión para la búsqueda de soluciones que ayuden a lograr que Yacyretá sea una empresa eficiente y financieramente solvente. El Art. XV del Tratado establece que las Compensaciones deben pagarse mensualmente, disposición nunca cumplida; hasta hoy una “Letra Muerta del Tratado”. Otra cuestión que debe ser resuelta es la controversia sobre la aplicación de la Fórmula para la determinación de la Compensación por Territorio inundado; es vergonzoso que a 40 años de la firma del Tratado, no se tenga resuelto el tema; claro, del total de las zonas inundadas por Yacyretá el 80 % es territorio paraguayo y 20 % argentino, hecho que hace sospechar el desinterés argentino por resolver el caso.

En la administración de Yacyretá requerimos de acciones patrióticas para lograr una gestión racional y participación paritaria para Paraguay. ¿Qué opina usted de la situación descrita hasta aquí?

Una herramienta de fortaleza que le queda a Paraguay para tratar de forzar el arreglo financiero de Yacyretá es la Maquinización del Brazo Aña Cuá del Río Paraná, considerando que Argentina está muy interesada y necesitada de la energía adicional que pueda generar dicho Proyecto. Si bien es cierto que es muy importante generar puestos de trabajos y ampliar la capacidad productiva energética, este emprendimiento debería impulsarse, por lo menos, una vez solucionada la situación financiera de Yacyretá, pues de lo contrario el costo de su construcción iría a engrosar la bolsa de la deuda en cuestión. Un punto de vista agregado sería que, de ejecutarse este emprendimiento se independice de Yacyretá su administración y que Paraguay tenga presencia efectiva y paritaria en la gestión y manejo de los recursos financieros, sea durante la ejecución del Proyecto como durante la fase productiva. Dejo constancia que los puntos de vistas y apreciaciones expuestas en este escrito, lo hago como paraguayo y es independiente del vínculo de relación de dependencia laboral que tengo con Yacyretá.

**Dr. Arsenio Ramón Rotela**

**Prof. FaCEA**

**Correo: arsenioramon.rotela11@gmail.com**

